

Bogotá D.C., agosto 13 de 2025

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: SD2025/0053485 **Folios :** 8
Dependencia: 2010 **Fecha:** 27/08/2025 2:59:55
Tipo aplicación: Respuesta A Requerimiento

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn. Dr. DANIEL MOR GARCÍA

Director de Signos Distintivos

Ciudad

Referencia: Respuesta a Requerimiento Oficio N° 12784 8 de agosto de 2025
Expediente SD2025/0053485 – Registro de Marca

Yo, **JUAN NICOLAS BARAHONA ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.078.392 de Chía, Cundinamarca; en mi calidad de solicitante del registro marcario referido, presento respuesta al Oficio No. 12784 del 8 de agosto de 2025, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS RELEVANTES

1. La solicitud de registro de marca fue presentada a mi nombre como persona natural, correspondiendo la marca solicitada a la denominación AGENCIA NACUMA, que es también la razón social de la persona jurídica AGENCIA NACUMA S.A.S., de la cual soy único socio y representante legal.
2. La sociedad AGENCIA NACUMA S.A.S. se encuentra legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo matrícula No. 03968378 de fecha 29 de mayo de 2025, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. En dicho certificado, la Cámara de Comercio de Bogotá clasifica a la sociedad como MICROEMPRESA, conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Sobre la existencia y representación de la actividad empresarial

El artículo 98 del Código de Comercio dispone:

“Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social.”

El artículo 5 de la Ley 1258 de 2008 establece:

“La sociedad por acciones simplificada será una sociedad comercial por acciones, dotada de personalidad jurídica, distinta de la de sus accionistas, una vez inscrita en el registro mercantil.”

En el presente caso, aunque la solicitud de marca fue radicada a título personal, la actividad empresarial vinculada a dicha marca se ejerce en su totalidad a través de la persona jurídica que cuenta con plena existencia legal y registro mercantil vigente.

2. Sobre el trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio

- El artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece que pueden ser solicitantes de un registro de marca las personas naturales o jurídicas.
- El artículo 144 ibídem permite la subsanación de la solicitud cuando existan errores u omisiones, sin que ello afecte la fecha de presentación ni el derecho de prioridad, siempre que la corrección no implique modificación sustancial del signo.

3. Sobre la obligación de matrícula y la calidad de comerciante

El artículo 10 del Código de Comercio dispone:

“Es comerciante quien profesionalmente se ocupa en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

(...) Toda persona natural o jurídica que se dedique a actividades mercantiles deberá matricularse en el registro mercantil.”

De lo anterior se desprende que, cuando la actividad se ejerce mediante una persona jurídica, la obligación de matrícula recae sobre esta, no sobre el socio único, salvo que este realice actos de comercio en nombre propio. Así lo ha reconocido el Consejo de Estado (Sección Cuarta, Exp. 2012-00205, Sentencia del 21 de mayo de 2015), al señalar que la personalidad jurídica separa patrimonios y responsabilidades.

4. Sobre la acreditación de la condición de microempresa (MIPYME)

El artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 establece:

“Las micro, pequeñas y medianas empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación en la que conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación y donde se especifique, además, la actividad económica de los mismos.”

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá para AGENCIA NACUMA S.A.S. incluye:

- Clasificación oficial como MICROEMPRESA (art. 2.2.1.13.2.1 D. 1074/2015).
- Valor de activos (\$20.000.000).
- Actividad económica principal (CIIU 9001 – Creación literaria).
- Fecha de matrícula en el Registro Mercantil mayo 29 de 2025 y se está en la fase pre-operativa. Por lo tanto, no hay certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Este documento cumple plenamente con las exigencias del Decreto 1074/2015 y debe aceptarse como prueba suficiente para efectos de aplicar la tarifa reducida de microempresa prevista en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC.

5. Sobre la correspondencia entre titularidad solicitada y condición MIPYME

Aunque la solicitud fue radicada como persona natural, se debe reconocer que la marca solicitada corresponde al nombre comercial y razón social de la persona jurídica cuya titularidad y explotación efectiva ejerzo como socio único y representante legal.

La doctrina administrativa ha admitido que, en casos en los que el solicitante de un derecho de propiedad industrial es persona natural pero el desarrollo empresarial se canaliza a través de una persona jurídica controlada por él, la acreditación del tamaño empresarial puede sustentarse con la información de la sociedad (criterio análogo al adoptado en trámites ante la DIAN para beneficios MIPYME).

III. PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, solicito a esa Dirección:

1. Aceptar el Certificado de Existencia y Representación Legal de AGENCIA NACUMA S.A.S. como prueba válida de la condición de microempresa, en cumplimiento del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
2. Reconocer que, aunque la solicitud de marca fue presentada a nombre de persona natural, la explotación comercial de la misma se efectuará a través de la S.A.S. debidamente inscrita y clasificada como microempresa, lo que habilita la aplicación de la tarifa reducida prevista en la Circular Única.
3. Continuar el trámite con el pago efectuado por valor de \$923.000, correspondiente a la tarifa MIPYME, sin requerir el pago adicional de \$359.000.

Anexos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de AGENCIA NACUMA S.A.S.
- Copia del comprobante de pago de tasa (\$923.000).

Atentamente,



JUAN NICOLAS BARAHONA ESPINOSA

C.C. No. 1.000.078.392 de Chía

Solicitante Expediente SD2025/0053485 – Registro de Marca

Único Socio y Representante Legal de AGENCIA NACUMA S.A.S.

Cel. 3125092232

agencianacuma@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 09:42:30

Recibo No. AB25363328

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253633284174E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGENCIA NACUMA S.A.S.

Nit: 901953913 7

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03968378

Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2025

Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 20 No. 185 58 T 4 613

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: agencianacuma@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3125092232

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 20 No. 185 58 T 4 613

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: agencianacuma@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3125092232

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 09:42:30

Recibo No. AB25363328

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253633284174E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2025 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025, con el No. 03261257 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGENCIA NACUMA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social, tres actividades principales:

a) Creación Literaria que comprende: Actividades de generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos ya conocidos, elaborados por escritores de todos los temas, incluyendo obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro, entre otros. Las actividades de periodistas y de autores independientes. b) Creación audiovisual que comprende: Creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros). c) Actividades de Consultoría de Gestión que comprende: Prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: Las relaciones públicas y comunicaciones. d) Edición de libros, que comprende: Actividades de edición de libros en formato impreso, electrónico (CD, pantalla electrónica, entre otros), audio o en la internet. e) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. (no clasificadas previamente), que comprenden: Actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 09:42:30

Recibo No. AB25363328

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253633284174E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. f) Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. g) Actividades de grabación de sonido y edición de música. h) Actividades especializadas de diseño que, comprenden: Actividades de los diseñadores de moda, diseño de telas, prendas de vestir (incluso vestuario inteligente y alta costura), calzado, joyas, y otros artículos personales. i) Actividades de fotografía. j) Producción de copias a partir de grabaciones originales, producción de copias de música y otros sonidos en discos gramofónicos, discos compactos y cintas magnetofónicas a partir de grabaciones originales. k) Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados. l) Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas. m) Otros trabajos de edición. n) Edición de programas de informática (software). ñ) Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. o) Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. p) Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos. q) Actividades de agencias de noticias. r) Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor. s) Organización de convenciones y eventos comerciales. t) Artes plásticas y visuales. u) Actividades de bibliotecas y archivos. v) Enseñanza cultural. w) Otros tipos de educación n.c.p. Artículo 4°. Desarrollo del Objeto Social: Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios, tales como, pero sin limitarse a ellos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, hipoteca, prenda, anticresis, leasing, fiducia, etc .; dar o recibir dinero y bienes a cualquier título; celebrar contratos de mandato, representaciones y agencia, otorgar y recibir garantías, negociar títulos valores y efectos comerciales; celebrar contratos de asociación, joint ventures, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futuras o cualquier otra forma de asociación, con o sin dar lugar a la creación de nuevas personas jurídicas; disponer de cuentas corrientes, de ahorro, de depósito de dinero o de títulos valores e inversiones en entidades financieras o comerciales de Colombia y del exterior; adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades y, en general, todo tipo de acto o de contrato que se considere necesario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 09:42:30

Recibo No. AB25363328

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253633284174E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el cabal desarrollo de su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General que será el Representante Legal y podrá ser o no ser miembro de la Junta Directiva, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: 1) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 2) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 09:42:30

Recibo No. AB25363328

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253633284174E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

utilidades obtenidas. 3) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 4) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 5) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad, en caso de haberlo. 6) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 7) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 8) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, y 9) El Gerente General requerirá autorización de la Junta Directiva para la celebración de todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de cincuenta millones de pesos moneda legal (\$50'000.000.00 M/L).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 03261257 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Nicolas Barahona Espinosa	C.C. No. 1000078392

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 09:42:30

Recibo No. AB25363328

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253633284174E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 03261257 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon

Juan Nicolas Barahona
Espinosa

C.C. No. 1000078392

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 28 de mayo de 2025, inscrito el 29 de mayo de 2025 bajo el número 03261258 del libro IX, comunica el accionista único:

Juan Nicolas Barahona Espinosa

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: COMUNICADOR

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 29-05-2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 09:42:30

Recibo No. AB25363328

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253633284174E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9001

Actividad secundaria Código CIIU: 9004

Otras actividades Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9001

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 13 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 09:42:30

Recibo No. AB25363328

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253633284174E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8001760892	BANCOLOMBIA	132880828	1530994512	04/06/2025 07:56:22-p.m.

Razón Social: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Usuario Pagador: **1000078392**

Descripción del Pago: **SIPI**

Dirección IP: **181.237.7.178**

Total Pagado **\$ 923,000.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
SIPI	1	\$ 923,000.00	COP\$ 923,000.00

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8001760892	BANCOLOMBIA	132880828	1530994512	04/06/2025 07:56:22-p.m.

Número Id del Pagador

1000078392

Identificador de Pago

3668666

Nombre y Apellidos Pagador

Juan Nicolas Barahona Espinosa

Tipo de Documento Empresa R

CC

Numero de Factura

1294603

Tipo de Documento Pagador

CC

Numero Id Empresa R

1000078392

Nombre Empresa R

Juan Nicols Barahona Espinosa



Nicolás Barahona <nicolasbarahonae@gmail.com>

ecollect: SIPI Confirmación #1530994512 BANCOLOMBIA

1 mensaje

ecollect <pagos@ecollect.co>

4 de junio de 2025, 19:57

Para: barahona.espinosa.juan@gmail.com

Cc: pagosenlinea@sic.gov.co, nicolasbarahonae@gmail.com

**Superintendencia de
Industria y Comercio**Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada
en **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO NIT 8001760892**

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	1000078392
Descripción del Pago	SIPI
No. Transacción eCollect	132880828 Descargar PDF aquí
No. Autorización/CUS	1530994512
Fecha y Hora	04/06/2025 07:56:22 p.m.
Medio de Pago	BANCOLOMBIA
Total Pagado	\$ 923,000.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado
SIPI	1	\$ 923,000.00

Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones

